



Becas Santander Progreso Covid-19

Curso 2020-21



Negociado de Becas



La Universidad Pontificia de Salamanca, gracias al mecenazgo del Banco Santander, convoca las Becas Santander Progreso Covid-19, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de Grado y Posgrado durante el curso 2020-21 que se hayan visto afectados económicamente por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. De igual modo, dichas becas tienen por objeto fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social (económica, cultural o de situación de discapacidad) dentro de la Comunidad Universitaria.

El programa Becas Santander Progreso Covid-19 otorgará un total de dos (2) becas de 1000€ cada una aportados por la Universidad Pontificia de Salamanca y el Banco Santander para sufragar los gastos de los estudios universitarios de Grado o de Posgrado durante el curso 2020-21.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

1. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las Becas Santander Progreso Covid-19 los alumnos matriculados en la UPSA en cualquier grado y posgrado del campus de Salamanca y Madrid, que cumplan estos requisitos:

- Estar matriculado de, al menos 60 créditos, en un grado o posgrado de la Universidad Pontificia de Salamanca durante el curso 2020-21.
- Hallarse el alumno o algún miembro de la unidad familiar en alguna de las siguientes situaciones afectadas por la Covid-19:
 - Estar en situación de desempleo o Expediente de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) como consecuencia directa de la Covid-19.
 - Estar empleado pero habiendo tenido que reducir la jornada laboral como consecuencia directa de la Covid-19.
 - Estar dado de alta como autónomo y haber recibido el beneficio extraordinario por el cese de actividad.

- Ser trabajador doméstico y haber recibido la asignación extraordinaria por falta de actividad.
- Haber recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional y/o de una Comunidad Autónoma durante el curso académico 2019-20.
- Tener uno de los mejores expedientes académicos del curso 2019-20, con una nota media igual o superior a 7,00, valorada según los criterios establecidos más adelante en esta convocatoria.

La concesión de la beca será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen, público o privado.

2. Criterios de selección

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, las becas se asignarán en función de la mayor nota media del solicitante, siendo ésta igual o superior a 7,00, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Estudiantes de Primer Curso de Grado:** Se valorará la nota media de acceso al Grado (EBAU).
- **Estudiantes de Segundo curso y posteriores de Grado:** Se valorará la nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior al cursado.
- **Estudiantes de Primer curso de Posgrado:** Se valorará la nota media de los estudios que le dan acceso al Posgrado.

Se reservará una (1) de las becas indicadas para **estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%**. Dichos estudiantes deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen en el Negociado de Becas, presencialmente o al correo negociado.becas@upsa.es, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud. Igualmente, tendrán que remitir al Negociado de Becas la cláusula de protección de datos asociada a este Programa (Apéndice A de esta convocatoria) debidamente cumplimentada y firmada.



En caso de que ningún estudiante reuniera los requisitos citados, la beca se adjudicaría siguiendo el criterio general.

3. Presentación y Plazo de Solicitud

Las solicitudes se deberán presentar a través de la página web www.becas-santander.com. Será condición ineludible para poder presentar la solicitud de beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto.

Adicionalmente, los solicitantes deberán hacer llegar al Negociado de Becas de la UPSA, presencialmente o a través del correo negociado.becas@upsa.es, la siguiente documentación justificativa de la situación de impacto por la Covid-19:

1. **Estar en situación de desempleo o Expediente de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) como consecuencia directa de la Covid-19.** Deberá presentar alguno de estos documentos:
 - a. **Informe de vida laboral** solicitada a la Seguridad Social por la persona afectada por el ERTE.
 - b. **Copia de la resolución** dictada por la autoridad competente por la cual se estima el ERTE solicitado por la empresa y donde conste que la persona interesada está incluida en el ERTE.
 - c. **Certificado del SEPE** de la persona interesada donde conste que ha estado afectado por un ERTE, concretando las fechas.

2. **Estar empleado pero habiendo tenido que reducir la jornada laboral como consecuencia directa de la Covid-19.** Deberá presentar alguno de estos documentos:
 - a. **Informe de vida laboral** solicitada a la Seguridad Social por la persona afectada donde quede reflejada la reducción de la jornada laboral.
 - b. **Certificado del SEPE** de la persona interesada donde conste que ha estado afectado por un ERTE y quede reflejada la parcialidad de la jornada.

3. **Estar dado de alta como autónomo y haber recibido el beneficio extraordinario por el cese de actividad:**

Certificado del SEPE de la persona interesada donde conste haber recibido el beneficio extraordinario.



- 4. Ser trabajador doméstico y haber recibido la asignación extraordinaria por falta de actividad:**
Certificado del SEPE de la persona interesada donde conste haber recibido la asignación extraordinaria.

En cualquier caso, se podrá requerir a los solicitantes documentación adicional cuando se considere necesaria para resolver su solicitud.

Los estudiantes deberán realizar la inscripción **entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2020 (ambos incluidos)**.

4. Resolución y Publicación

El proceso de evaluación de las solicitudes finalizará el **3 de diciembre de 2020** y se comunicará a los solicitantes por correo electrónico las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar reclamación y/o presentar la documentación requerida en el Negociado de Becas.

El 14 de diciembre de 2020, una vez resueltas las becas, se comunicará a los solicitantes por correo electrónico la resolución con las relaciones definitivas de los beneficiarios de las becas y los estudiantes que pasan a la lista de espera. Tras la comunicación, los beneficiarios tendrán de plazo **del 15 al 21 de diciembre de 2020** (ambos incluidos) para cursar su aceptación a través de la página web www.becas-santander.com. En el caso de producirse renunciaciones o no completarse el procedimiento de aceptación en ese período, el llamamiento se hará atendiendo al listado de espera en el período del **6 al 10 de enero de 2021** (ambos incluidos).

5. Pago

Una vez que el beneficiario acepte a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, la Universidad Pontificia de Salamanca realizará el pago del importe de la beca (1000€) mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander. La tramitación del pago se realizará a partir del 13 de enero de 2021.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas quedan obligados a destinar su importe a la finalidad para la que se ha concedido. Se considerará que no han destinado la beca a tal fin y, por tanto, se considerará incumplimiento por los solicitantes, cuando se den los siguientes supuestos:

- No estar matriculado del número mínimo de créditos establecido durante el curso 2020-21.
- Incurrir en falsedad en los datos aportados a la hora de solicitar las becas o no comunicar cualquier circunstancia que conlleve el incumplimiento sobrevenido de los requisitos de estas bases.

Será de aplicación en estos casos el artículo 11 del Reglamento de Becarios de la UPSA, en cuanto al procedimiento de revisión o pérdida de la beca.

7. Aceptación de las becas y cesión de datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a dpo@upsa.es indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo



legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

La aceptación de las Becas Santander Progreso Covid-19 podrá implicar, si así lo autoriza expresamente el beneficiario, la cesión de los datos personales al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado. Puede consultar la Política de Privacidad de Banco Santander en el siguiente enlace: <https://www.becas-santander.com/es/legal/privacy>.

8. Normativa aplicable

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad Pontificia de Salamanca y al Reglamento de Becarios (aprobado por Junta Plenaria de 18 de julio de 2013). La Universidad podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La presentación de una solicitud de Beca en el marco de la presente convocatoria conlleva la plena y total aceptación de las Bases.



Apéndice A

Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa "Becas Santander Progreso Covid-19"

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Universidad Pontificia de Salamanca, con CIF R-3700047H y domicilio en Salamanca, c/ Compañía, 5, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa "Becas Santander Progreso Covid-19" (en adelante el "Programa") que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: dpo@upsa.es. Más información en <https://www.upsa.es/la-upsa/politica-de-privacidad/index.php>.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

- Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa "Becas Santander Progreso Covid-19").

En a de de 20.....

Firma
